

## PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020

### Fomento del empleo de jóvenes con período mínimo de permanencia



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
"El FSE invierte en tu futuro"



### SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL CON UN PERIODO MÍNIMO DE PERMANENCIA

El importe de la subvención a cada contrato laboral de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se establece en 4.953 euros por una duración mínima de 6 meses y a jornada completa.

Las subvenciones objeto de las citadas bases, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, esto es, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11 % y por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en un 91,89 %.

Con éstas subvenciones se incentiva, con un mayor importe, la contratación laboral para lograr cambios en el comportamiento de las empresas de la Ciudad de Ceuta, en concreto para que aumenten los niveles de empleo entre los jóvenes, contribuyendo a fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes; se simplifican los criterios de valoración, mejora en el procedimiento de justificación y se acortan los plazos de los procedimientos de instrucción y concesión de las ayudas entre otras mejoras.

Estas ayudas a las empresas cumplen la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación al mercado laboral de jóvenes mediante el apoyo a la contratación, a través de la utilización de ayudas al empleo para la contratación con un período mínimo de permanencia.

Las ayudas que regula esta disposición se enmarcan en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y persigue alcanzar uno de los objetivos específicos de la Prioridad de Inversión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y al menos uno de los resultados previstos para el citado objetivo, a saber, fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes.

#### **Convocatoria:**

**II convocatoria 2017 abierta, con los siguientes períodos de presentación de solicitudes:**

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 20 de diciembre de 2017.
- 2º. – Desde el 21 de diciembre de 2017 y hasta el 20 de febrero de 2018.
- 3º. – Desde el 21 de febrero de 2018 y hasta el 20 de abril de 2018.
- 4º. – Desde el 21 de abril de 2018 y hasta el 20 de junio de 2018.
- 5º. – Desde el 21 de junio de 2018 y hasta el 20 de agosto de 2018.

**OBJETO:** Ayudas al empleo, en forma de subvenciones públicas, destinadas a la contratación, con un período mínimo de permanencia, de las personas jóvenes identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**BENEFICIARIOS:** Cualquier persona física o jurídica, que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que contraten por un período mínimo de permanencia de 6 meses, a jornada completa, a jóvenes identificado/as en el SNGJ.

**PROYECTOS SUBVENCIONABLES:** Será subvencionable la contratación por un período mínimo de 6 meses, a jornada completa, de las personas jóvenes identificadas como beneficiarias en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil.

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** Se subvencionará con un importe de **4.953 euros** cada contrato laboral celebrado por una duración mínima de 6 meses y a jornada completa.

Toda la información relativa a esta línea de subvenciones (bases, documentación a presentar, etc.) se encuentra publicada en la página web de **PROCESA**: [www.procesa.es](http://www.procesa.es) y también en sus redes sociales:

Facebook: [www.facebook.com/procesacac](https://www.facebook.com/procesacac)

Twitter: [www.twitter.com/procesaceuta](https://www.twitter.com/procesaceuta)



#### Acerca de **PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA**

La Ciudad Autónoma de Ceuta -dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y Empleo-, cuenta con un instrumento específico de desarrollo, promoción y fomento, consistente en una Sociedad creada al efecto en 1987 (acuerdo plenario del día 8 de enero de 1987), bajo la denominación PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, que al mismo tiempo de ser el órgano encargado de la gestión de las iniciativas cofinanciadas por Fondos Estructurales Comunitarios –Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional F.E.D.E.R. (en la actualidad en el período 2014-2020), tiene por cometido facilitar, estimular, canalizar y viabilizar proyectos e iniciativas de índole empresarial. Además, también gestiona el Programa Operativo de Empleo Juvenil del período 2014-2020, que contempla actuaciones para mejorar la empleabilidad y el emprendimiento de los jóvenes dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Asimismo, y en cumplimiento de su objeto social, PROCESA atiende y ejecuta cualquier otro encargo que la Ciudad Autónoma de Ceuta pudiera encomendarle en materia socioeconómica.